



CONVOCATORIA DE ELECCIONES

10 DE MAYO DE 2024

La Junta Directiva de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, y en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos Federativos y el Reglamento Electoral vigente en su artículo 4.1 (aprobado por acuerdo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de 7 de mayo de 2024), con fecha de hoy, 10 de mayo de 2024, convoca **ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA PRESIDENCIA Y A LA COMISIÓN DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO** en el periodo 2024-2028, en los lugares y fechas indicados en el Calendario Electoral, con el siguiente contenido:

1. CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, una vez transcurrido el plazo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, para presentar reclamaciones y consultas al Censo Electoral Inicial y una vez resueltas las mismas, se publica el Censo Electoral Provisional en cumplimiento del artículo 10.2 del Reglamento Electoral y 11.4.a) de la citada Orden.

Se recuerda que el plazo de presentación de reclamaciones contra el Censo Provisional finaliza el 16 de mayo de 2024. Igualmente, el plazo para que las personas electoras incluidas en más de un estamento ejerzan su opción por uno de ellos y los clubes incluidos en el cupo de máxima categoría y los y las deportistas y los técnicos y las técnicas que figuran en el cupo de alto nivel elijan si quieren permanecer en el mismo o adscribirse al cupo general finaliza el día 16 de mayo de 2024.

Las competiciones oficiales de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, según el calendario aprobado por la Asamblea General, que se han tenido en cuenta para la confección del Censo figuran en el Anexo II incluido dentro del Reglamento Electoral.



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo



Tal como establece la Orden Electoral en su artículo 6.4, el acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la federación deportiva española correspondiente, y así lo soliciten. De este modo, la RFESS ha implementado una aplicación que figura en la página web de la RFESS, www.rfess.es, sección "PROCESO ELECTORAL" (<https://rfess.es/proceso-electoral-2024/>) para que cada persona interesada pueda consultar si figura en el censo provisional, quedando prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

Siguiendo la distribución prevista en el artículo 15 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, la Asamblea General estará integrada por 50 miembros de los cuales 1 será nato en razón de su cargo, la persona que ostente la Presidencia de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, 15 corresponden a las federaciones de ámbito autonómico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden EFD 42/20024, de 25 de enero y 34 electos en representación de los distintos estamentos.

La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a la distribución dispuesta en el Anexo I del Reglamento Electoral y de acuerdo con los datos obrantes en el momento de la convocatoria electoral, siendo la siguiente.

ESTAMENTO	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR
Clubes	Estatad	16
Deportistas-Cupo General	Estatad	6
Deportistas-Cupo Alto Nivel	Estatad	3
Técnicos y Técnicas-Cupo General	Estatad	3
Técnicos y Técnicas-Cupo Alto Nivel	Estatad	3
Jueces-Árbitros y Juezas-Árbitras	Estatad	3



Federación Latinoamericana de Salvamento y Socorrismo



TOTAL	34
--------------	-----------

En relación con la representación femenina en la Asamblea General, se respetarán las proporciones establecidas en el artículo 14.4 de la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero.

3. CALENDARIO ELECTORAL

El calendario que regirá el proceso electoral figura en el Anexo III del Reglamento Electoral.

4. MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

La Junta Electoral hará llegar a las diferentes circunscripciones electorales con la suficiente antelación los sobres y papeletas de voto oficiales. Los modelos de papeletas y sobres de votación se ajustan a las características indicadas en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

La votación en modelo distinto del oficial será causa automática de anulación del voto.

MODELOS DE SOBRES DE VOTACIÓN

Los sobres serán de color blanco.

Medidas del sobre: Ancho 17 cm / Alto 12 cm

Textos que deben figurar en el anverso, según el estamento:

<p>ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ESTAMENTO DE CLUBES CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL</p>
--



Federación Latinoamericana de Salvamento y Socorrismo



**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO
ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y TÉCNICAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL
CUPO GENERAL**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO
ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y TÉCNICAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL
CUPO ALTO NIVEL**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL
CUPO GENERAL**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL
CUPO ALTO NIVEL**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO
ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS Y JUEZAS-
ÁRBITRAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Av. Fuente Nueva, 14 nave 8-A (28703 San Sebastián de los Reyes – MADRID)
Teléfono: (34) 917 252 234 - Correo electrónico: secretaria.general@rfess.es



MODELO DE SOBRE PARA REMISIÓN DE VOTO POR CORREO

Medidas del sobre: Ancho 23 cm / Alto 16 cm

Anverso

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
Apartado de Correos 18
C.P. 28701 San Sebastián de los Reyes (Madrid)

CERTIFICADO URGENTE

Sr/a empleado/a de Correos:

- Valide la identidad del elector o electora
- Inclúyase en el presente sobre:
 - Sobre de votación cerrado
 - Certificado, previa estampación del sello de fechas
- Estampe el sello de fechas en el anverso de este sobre

Reverso

Nombre: _____.
Apellidos: _____.
Estamento de _____.
Circunscripción: _____ Cupo: _____



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo



MODELO DE PAPELETA DE VOTACIÓN

PAPELETA DE VOTACIÓN

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

ESTAMENTO:

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CUPO:

NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR:

DOY MI VOTO A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS MARCADOS CON UNA "X"

(marcar un máximo de __)

Esta papeleta no será válida si presenta enmiendas o tachaduras o figuran más candidaturas que el número reservado a la circunscripción.



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Av. Fuente Nueva, 14 nave 8-A (28703 San Sebastián de los Reyes – MADRID)
Teléfono: (34) 917 252 234 - Correo electrónico: secretaria.general@rfess.es



5. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

A continuación, se explica el procedimiento para ejercer el derecho de voto por correo de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Electoral.

1. La persona que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral interesando su inclusión en el Censo Especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta el día 20 de mayo, dos días naturales después de la publicación del Censo Definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes que, ostentando la condición de electores o electoras, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

2. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior comprobará la inscripción de la persona solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Una vez incluido en el Censo Especial de voto no presencial, el elector o electora será eliminada del Censo Electoral, no pudiendo votar presencialmente. Dentro de los dos días naturales siguientes de la publicación de la lista definitiva de candidaturas proclamadas (29 de mayo), la Junta Electoral enviará a las personas solicitantes el certificado de inclusión en el Censo Especial, junto con las papeletas y los sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

3. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector, electora o la persona física designada por los clubes para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la Oficina de Correos que corresponda o al notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados. Una vez verificada la identidad del elector, electora o de la persona



Consejo
Superior
de Deportes



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo



representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos de la persona remitente, así como el estamento por el que vota, con alusión expresa de que se trata de las elecciones a la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, así como la indicación, cuando proceda, de la adscripción del club solicitante a la máxima categoría deportiva o de la consideración como deportista de alto nivel de la persona solicitante. El sobre ordinario se remitirá al apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos. La convocatoria de elecciones especificará los datos del apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia del voto por correo.

4. El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, que tendrán lugar el 14 de junio. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

5. La Mesa Electoral Especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 26 del presente Reglamento efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.

El sobre ordinario que contenga el sobre de voto por correo se remitirá a:

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Apartado de Correos, nº 18

C.P. 28701 San Sebastián de los Reyes (MADRID)



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Av. Fuente Nueva, 14 nave 8-A (28703 San Sebastián de los Reyes – MADRID)
Teléfono: (34) 917 252 234 - Correo electrónico: secretaria.general@rfess.es



!!!MUY IMPORTANTE!!!

La dirección del **apartado de correos** arriba indicada **sólo** se utilizará para el **envío del sobre que contenga el voto por correo**. La solicitud previa de inclusión en el censo especial de voto no presencial o cualquier otra comunicación relacionada con el proceso electoral debe remitirse a la dirección de correo electrónico juntaelectoral@rfess.es de la Junta Electoral.

Rogamos tengan en cuenta lo anterior ya que el apartado de correos sólo se abre por los miembros de la Mesa Electoral el día de las elecciones por lo que, excepto los sobres de voto por correo, cualquier envío que se reciba en el apartado de correos no podrá ser tenido en cuenta en el proceso electoral, siendo destruido.

6. COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA Y PLAZOS PARA SU RECUSACIÓN

La Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, establece en su artículo 20.1. que la organización electoral, supervisión y control inmediato del proceso electoral corresponderá a la Junta Electoral.

En relación con lo anterior, la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, en acuerdo adoptado el día 24 de abril, cumplió con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento Electoral y designó a los miembros titulares, así como a los suplentes que a continuación se relacionan:

TITULARES

- D. Francisco Javier Barrera Santana (Presidente)
- D. David Tejedor Canales (Secretario)
- D^a. María Teresa González Pinto (Vocal)

SUPLENTES

- D. Francisco Blanco Diego
- D^a. Mercedes Rotta Rotta
- D. Mariano Cuesta Pilar



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo



Una vez se convoquen las elecciones, se podrá formular la correspondiente recusación a los miembros de la Junta Electoral, finalizando la misma el día 16 de mayo, por causas fundadas en derecho y mediante escrito que será analizado por la Junta Electoral en cuanto a su concurrencia y motivación.

Las reclamaciones y recursos que se presenten ante la Junta Electoral deberán tener **entrada efectiva** en la sede de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral.

Los escritos recibidos por correo electrónico serán admitidos siempre y cuando quede suficiente constancia de la identidad del remitente.

DIRECCIÓN

JUNTA ELECTORAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Avenida de la Fuente Nueva Nº 14 - Nave 8-A
(28703 San Sebastián de los Reyes – MADRID)

Correo electrónico: juntaelectoral@rfess.es

Aparte de los medios anteriores y para facilitar la realización de todos los trámites relacionados con el proceso electoral, en la web de la RFESS, www.rfess.es, dentro de la sección “PROCESO ELECTORAL”, se han habilitado **formularios y/o modelos on-line** que permiten remitir la documentación con plena validez tanto a través de ordenadores como de dispositivos móviles.

7. COMPOSICIÓN NOMINAL Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN GESTORA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, la Comisión Gestora será el órgano encargado de administrar y gestionar la federación durante el proceso electoral. En tal sentido, solo podrán realizar los actos imprescindibles y de trámite a tal efecto, sin que, en ningún caso puedan realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras, y deberán observar los principios de



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Av. Fuente Nueva, 14 nave 8-A (28703 San Sebastián de los Reyes – MADRID)
Teléfono: (34) 917 252 234 - Correo electrónico: secretaria.general@rfess.es



objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

Asimismo, referido precepto legal establece la posibilidad de que las federaciones deportivas españolas puedan optar, previo acuerdo adoptado a tal efecto de su Comisión Delegada, por reducir a seis el número de miembros de las Comisiones Gestoras. En tal caso, la Comisión Delegada designará a tres miembros y la Junta Directiva o, en su caso, la persona que ostenta la presidencia de la federación, a otros tres, debiendo respetar la proporción y los criterios expresados en la Orden.

Así pues, se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Electoral, la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo en acuerdo adoptado el día 26 de abril de 2024 acordó la reducción a seis los miembros integrantes de la Comisión Gestora, de conformidad con el artículo 12 de la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero.

De este modo, se informa que, con fecha de hoy, la Junta Directiva se disuelve y se constituye la **Comisión Gestora**, en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del Art. 4.1 Reglamento Electoral.

La composición de la misma, según los acuerdos tomados por la Junta Directiva el 16 de abril de 2024 y la Comisión Delegada el 26 de abril de 2024, es la siguiente:

Presidenta: D^{ña}. Isabel García Sanz

Miembros designados por la Junta Directiva:

D. Francisco Cano Noguera

D^{ña}. Concepción Escatllar Fernández de Misa

D. José Luis García Sanz

Miembros propuestos por la Comisión Delegada:

D^{ña}. Inés González Díaz (Estamentos de Clubes)

D. Manuel Antonio Esteban Sánchez (Estamento de Federaciones Autonómicas)

D. José Miguel Rodríguez Ferrero (Estamento Técnico)

8. REGLAMENTO ELECTORAL

Se adjunta a la presente convocatoria.



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo



9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Tal como establece la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, el anuncio de la convocatoria deberá ser objeto de la máxima publicidad y difusión posibles, utilizando todos los medios electrónicos, telemáticos e informáticos de los que disponga la federación deportiva española.

De este modo, la presente convocatoria y toda la información relativa al proceso electoral se publicará en la página web de la RFESS, www.rfess.es, tanto en la página principal como en la sección denominada “PROCESO ELECTORAL” (<https://rfess.es/proceso-electoral-2024/>), así como en las redes sociales de la Federación en los términos establecidos en el Reglamento Electoral.

Además, referida información se anunciará en los mismos canales de comunicación de todas las federaciones de ámbito autonómico.

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: D^a. Isabel García Sanz
Presidenta



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Av. Fuente Nueva, 14 nave 8-A (28703 San Sebastián de los Reyes – MADRID)
Teléfono: (34) 917 252 234 - Correo electrónico: secretaria.general@rfess.es